



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No **= 0699**
(**24 OCT 2023**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplase y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificación 1320-2023-0023 y 0024 de octubre 9 de 2023, 1320-2023-0025 de 17 de octubre de 2023 y 1320-2023-0026 de 24 de octubre de 2023, donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da trámite a la incorporación de los recursos producto de los ajustes del régimen subsidiado, los recursos de la asignación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional y recursos de capital que muestran una tendencia favorable para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	T	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.06.006.01.04		RESOLUCION UAPA No 284 DE 2023 ALIMENTOS PARA APRENDER	530.365.000
1.2.05.02.001	C	Recursos de libre destinacion	4.012.251.710
1.2.13.01.001	C	RECURSOS DEL LIBRE DESTINACION	702.080.834
1.3.01.01.002.06.09.01.06	C	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	1.352.812.401

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Crear los rubros y Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.06.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	01		2.164.332.544
C	2.06.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01		30.000.000
C	2.06.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2020730010059	20.000.000
C	2.07.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	01		1.100.000.000
C	2.07.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01		1.400.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389 7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. = 0699
(24 OCT 2023)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

C	2.09.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	30	2020730010066	530.365.000
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	22	2020730010043	1.352.812.401

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase
Dado en Ibagué, 24 OCT 2023

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde(a) de Ibagué

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares
Revisado por: Paola Andrea Quintero Orozco, Directora Grupo de Presupuesto
Revisado por: Miyam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica